



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

PLAN DE NECESIDADES N° 00000639 / QUE EMITE LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$ 43.450,000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Sección de Auditoría en Salud es una dependencia, creada para la prestación de servicios de auditoría integral de cuentas médicas a la facturación de servicios médicos radicada a nivel nacional, por las IPS de la red complementaria (red externa) contratada y no contratada. La auditoría concurrente a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares pertenecientes a los servicios de hospitalización en la red complementaria (red externa), atención domiciliaria (PAD) y unidad de cuidados paliativos, mediante la utilización de una herramienta tecnológica.

La sección de Auditoría en Salud para el 2025, proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2025, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50210-1

gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de un PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud relacionado con el proceso de auditoría de cuentas médicas y concurrencia; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Auditoría en Salud tiene por objetivos para el año 2025 lo siguiente:

- Asesorar a nivel directivo en todos los aspectos relacionados con Auditoría médica, odontológica y Financiera, con el fin de determinar la pertinencia de los servicios medico asistenciales prestados por las instituciones de salud a nivel nacional.
- Controlar y supervigilar el proceso de Auditoría médica y Financiera de los contratos centralizados por la Dirección de Sanidad Ejercito.
- Verificar y refrendar el cumplimiento por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, que componen la red externa del subsistema de salud de fuerzas militares, la pertinencia del acto médico y tarifas en la prestación de servicios médicos y hospitalarios, con el fin de permitir un oportuno proceso administrativo de pago en los ESM, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Controlar y supervigilar el proceso de reconocimiento de reembolsos por servicios médicos se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente, cuando hay mérito para el pago.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en el cargo.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2025, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIFINACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	AUDITORIA EN SALUD	\$ 43.450.000.00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2025.

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2025	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO
DISAN	AUDITORIA EN SALUD	PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	1	11	\$ 3.950.000,00	\$ 43.450.000,00

3.1.2	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	
1	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar auditoría técnica y administrativa a los contratos centralizados DISAN-EJC. 2. Presentar informes correspondientes a estos y los que requieran los diferentes funcionarios que de una manera u otra estén comprometidos con el fin misional que ostenta la DISAN EJC. 3. Responder por la facturación entregada para la auditoría que queda bajo su custodia. 4. Realizar el cruce de cuentas por la prestación de servicios medico asistenciales a los usuarios del SSFM, según Directiva de Integración Funcional. 5. Actualizar de lineamientos de Adscripción y portabilidad para afiliados y beneficiarios del SSFM y socializarlos con, los diferentes ESM y las otras fuerzas. 6. Elaborar del plan de necesidades de asignación de recursos según lo establecido en el Procedimiento para realizar traslados presupuestales DIGSA MDN-COGFM-PROPLAES-DIGSA-PT.95.1-8. 7. Realizar capacitación y entrenamiento al personal designado en el ESM para el manejo de la Directiva de Integración Funcional 8. Validar los ESM de adscripción de los usuarios para brindar la atención en salud, teniendo en cuenta que la consulta prioritaria se les brinda a todos los usuarios que de acuerdo a la pertinencia médica que amerite 9. Verificar el usuario si tiene portabilidad y si no pertenece a su sitio de adscripción se le debe solicitar la autorización emitida por el ESM al que pertenece o emitir un correo solicitando la autorización 10. Elaborar el diligenciamiento del formato mensual del cruce de cuentas por Integración Funcional de las atenciones realizadas a DISAN ARC-FAC, verificando los valores de acuerdo (tarifas SOAT año vigente) para el cruce de cuentas 11. Consolidar los formatos mensuales del cruce de cuentas por Integración Funcional de las atenciones realizadas a DISAN ARC-FAC recibida via correo electrónico de los ESM y satélites a los que pertenece cada Regional 12. Verificar la información de los formatos mensuales del cruce de cuentas

PATRIA HONOR LEALTAD



		<p>por Integración Funcional de las atenciones realizadas a DISAN ARC-FAC junto con los soportes recibidos que correspondan a los usuarios registrados</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Recepcionar la trazabilidad red interna (ESM) de la facturación por servicios médicos prestados a otras fuerzas (ARC- FAC) de cada regional 14. Recepcionar la trazabilidad red externa (operador logístico) de la facturación por servicios médicos prestados a otras fuerzas (ARC- FAC) cuando ya se encuentra certificada por las regionales 15. Buscar en la plataforma de la firma auditora los soporte junto con las autorizaciones de las atenciones prestadas a los usuarios de la red externa. 16. Enviar por correo electrónico a cada DISAN (ARC, FAC) cuadro Formato del cruce de cuentas 17. Elaborar acta mensual de acuerdo a la conciliación entre las Fuerzas Militares de acuerdo valor de la glosa. 18. Realizar informe trimestral a la DIGSA del cruce de cuentas entre las Fuerzas 19. Entregar informe, cuando lo requiera el supervisor del contrato, sobre la facturación radicada, hallazgos de auditoría, avance o falencias en el proceso, análisis del trabajo realizado, principales motivos de glosa, entre otros, de los contratos centralizados en la DISAN EJC. 20. Realizar revistas de acompañamiento y seguimiento en los ESM a nivel nacional, verificando auditoría de concurrencia, comportamiento del gasto de red externa; de acuerdo a necesidad designada por el Director de Sanidad y sujeto al cronograma de visitas realizado por el jefe de la Sección. 21. Tramitar las objeciones en caso de ser pertinente, solicitando cita y realizando la conciliación de glosas con las diferentes fuerzas. 22. Asistir a las reuniones programadas por la DISAN y otras que sean solicitadas y otras programadas por la supervisión del contrato. 23. Disponibilidad telefónica total para los requerimientos de la Dirección de Sanidad, la Supervisión del Contrato, así como de los ESM y CENAC, en referencia a temas relacionados con el contrato. 24. Disponibilidad telefónica total para los requerimientos de las IPS de la red complementaria (red externa) con contrato y sin contrato, en referencia a temas relacionados con el contrato. Mantener continua comunicación con la Supervisión del Contrato a fin de informar el correcto desarrollo de las actividades. 25. Generar reportes según necesidad de la Supervisión del Contrato. 26. Apoyar el proceso de gestión y conciliación de glosas con las diferentes fuerzas a nivel Nacional. 27. Entregar informe, cuando lo requiera el supervisor del contrato, sobre la facturación radicada, hallazgos de auditoría, avance o falencias en el proceso, análisis del trabajo realizado, principales motivos de glosa, entre otros, relacionados con la Integración Funcional. 28. Asesorar en la rama de su especialidad a los funcionarios que lo requieran. 29. Ejercer las labores teniendo en cuenta los principios de ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. 30. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (documentos del proveedor, garantía del proveedor, plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato). 31. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad que correspondan a su ejecución contractual en la plataforma
--	--	---

00000639

		<p>SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (informes de ejecución o gestión, cuenta de cobro, planillas de pago aportes en pila, certificado aporte pagos fiscales) y demás documentos a lugar, que correspondan al desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>32. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>33. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>34. Entregar la información consolidada durante la vigencia contractual, acta de entrega del cargo, archivo documental (ORFEO), físico y digital al supervisor al terminar el presente contrato de prestación de servicios.</p> <p>35. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.</p>
--	--	--

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de enero del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Dirección General de Sanidad Militar: Directiva Permanente 0122009038002 del 29 de agosto de 2022 "Por la cual se actualizan los lineamientos de adscripción y portabilidad para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."
- DIRECTIVA No 0122011463702 del 19 de diciembre de 2022. Deroga la Directiva 028 de 2011 "Cruce de cuentas por la prestación de servicios médico- asistenciales a los usuarios del SSFM aplicando el principio de Integración Funcional entre las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y Jefatura de Salud FAC"
- Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial."
- Acuerdo 020 de junio 11 de 2002 "Por el cual se señalan lineamientos generales en materia de registro, afiliación e identificación de los afiliados y beneficiarios del SSMP, enunciados en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley 1795 de 200 y 10 de la Ley 447 de 1998."
- Acuerdo 070 del 2 de agosto del 2019" Por el cual se establece el Modelo de atención integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional."
- Acuerdo 071 del 2 de agosto de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."
- Acuerdo 075 de 17 de diciembre 2020 "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."
- Resolución 1651 del 14 de diciembre del 2019" Por la cual se unifica y actualizan los requisitos para el registro de novedades, afiliación, validación y extinción de derechos, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo 011 de Julio 10 de 1997, "Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se define y regula la integración funcional de las entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas."

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.

Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejército.mil.co



Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria, en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

10. FIRMAS


Mayor. ANCELICA MARIA OCHOA LEON
Jefe sección de Auditoria en salud

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejército.mil.co



905310 1